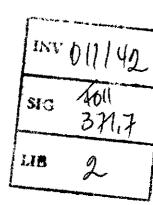


e a	LIOTEGA
<atra< th=""><th>30-3-65</th></atra<>	30-3-65
eltade	
*:alta	irequir
inter-	0



EJ 7 03722

Creación de la
DIRECCION NACIONAL DE
EDUCACION FISICA, DEPORTES
Y RECREACION

CENTRO NACIONAL

DE DOCUMENTA DE LA FORMACION EDUCATIVA

PARERA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

DECRETO LEY Nº 3130, DEL 29
DE ABRIL DE 1963, POR EL
CUAL SE CREA LA DIRECCION
NACIONAL DE EDUCACION
FISICA, DEPORTES
Y RECREACION

#### VISTO:

La experiencia recogida por la Dirección General de Educación Física desde su creación por Decreto Nº 5817 de fecha 12 de septiembre de 1958, como asimismo la labor cumplida por los organismos que la antecedieron en el tiempo desde 1938; y

#### CONSIDERANDO:

Que la educación física, la recreación y el deporte, conforman un fenómeno social que gravita con creciente intensidad en la vida de los pueblos civilizados e incide en el individuo, pues no sólo satisface íntimas necesidades biológicas de movimiento, sino también aquellas relacionadas con elevadas manifestaciones y apetencias morales y espirituales del hombre, siendo por ello deber del Estado prestar su ayuda y promover por todos los medios la difusión de sus prácticas;

Que el inciso 3º, del articulo 12 de la Ley  $N^{\circ}$  14.439 de organización de los ministerios nacionales establece en forma expresa la competencia del Ministerio de Educación y Justicia en materia de Educación Física, sin limitar sus facultades a lo escolar;

Que la Dirección General de Educación Física — único organismo de carácter oficial especializado en la conducción de la Educación Física— no atiende como debiera las previsiones de la ley, por cuanto las funciones que le fueron asignadas en oportunidad de su creación se limitan a la enseñanza secundaria, normal y especial oficial y, por extensión, a la educación técnica y a la enseñanza privada, pero puntualizando que esta extensión deriva de convenios entre los organismos respectivos y no de normas expresas;

Que es tarea de buen gobierno reunir en un nuevo organismo esas funciones, dando así forma legal a procedimientos ya consagrados por el uso;

Que al mismo tiempo y dado el carácter peculiar de la especialidad, es conveniente que dicho organismo asuma las funciones que en cuanto a educación física deben cumplirse en la enseñanza primaria de conformidad con el mínimo de instrucción obligatoria previsto por el artículo 6º de la Ley Nº 1420;

Que para atender debidamente a las prescripciones de la Ley Nº 14.439 ya mencionada y proceder a una racionalización administrativa de los servicios, el nuevo organismo a crearse debe contemplar entre sus funciones las relacionadas con la educación física de todas las dependencias del Ministerio de Educación y Justicia que hoy se ejercen por medios diversos, como así también la orientación de la educación física en el país — hoy parcialmente asumida por la actual Dirección General de Educación Física, en virtud de convenios suscriptos con los gobiernos de varias provincias—, la promoción de la educación física en el medio social, la intermediación entre el Estado y el deporte —sin limitar por ello la libertad de las personas individuales y jurídicas— y la recreación en general;

Que asimismo interesa a la acción que se persigue la correcta coordinación de funciones y servicios con el Consejo Nacional de Protección de Menores, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 15.244;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 19—Créase la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, bajo la dependencia del Ministerio de Educación y Justicia y sobre la base de la Dirección General de Educación Física y de las funciones, servicios, inspecciones y oficinas relacionadas con la Educación Física y la Recreación del Consejo Nacional de Educación, del Consejo Nacional de Educación Técnica, del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, de la Dirección General de Enseñanza Artística.

como también de todo otro organismo que poseyera funciones o servicios de la naturaleza indicada en el Departamento de Estado mencionado, los que pasarán a constituirla, excepción hecha de los que dependan y formen parte de las Universidades Nacionales.

Art. 29—La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación deberá coordinar su labor con las Direcciones Generales técnico-docentes y con la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, para el cabal cumplimiento de sus funciones específicas y para asegurar los principios de integralidad de la educación y el de autoridad.

La referida coordinación deberá asimismo establecerse en forma permanente con los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica y con el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, y aquellos aspectos de la actividad de los mencionados organismos previstos en sus normas constitutivas, que se vinculen con la Educación Física, los Deportes y la Recreación, deberán contar con la intervención y asesoramiento de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación convendrá con el Consejo Nacional de Protección de Menores, dentro de lo dispuesto por la Ley  $N^{\circ}$  15.244, la coordinación específica de las funciones propias de ambos organismos.

Art. 3º — Dependerán de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación los institutos nacionales de formación del profesorado de la especialidad, los centros de educación física y recreación, las instalaciones permanentes de campamentos y todos los bienes inmuebles del Ministerio de Educación y Justicia y los contratados o arrendados por él, destinados a las prácticas de la educación física, los deportes, la recreación y el excursionismo, como también aquellos que pasarán a integrar el nuevo organismo como consecuencia de la aplicación del artículo primero del presente decreto-ley.

Art. 49 — La Dirección Nacional de Educación Física, De-

portes y Recreación tendrá funciones en materia escolar, en materia social y comunes a ambas.

Art. 52 — Serán funciones de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, en materia escolar:

- a) Dirigir e inspeccionar la educación física y la recreación de los establecimientos de la enseñanza primaria, media, técnica y artística, en el ámbito del Ministerio de Educación y Justicia;
- b) Asesorar al Ministerio de Educación y Justicia en los asuntos relativos a la educación física, a los deportes y a la recreación y asimismo a los Consejos Nacionales de Educación, de Educación Técnica, de Protección de Menores y al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada;
- c) Atender a la formación, perfeccionamiento y actualización de los docentes de educación física:
- d) Gestionar y promover la concesión de becas para perfeccionamiento docente en el país y en el extranjero, asesorar al Ministerio en su otorgamiento o a los Consejos Nacionales de Educación, de Educación Técnica o de Protección de Menores, según correspondiere;
- e) Atender a la adquisición de materiales de educación física, deportes y recreación y disponer su distribución a los establecimientos oficiales de enseñanza primaria, media, técnica, artística y superior;
- f) Determinar el uso racional por parte de los establecimientos educativos de las instalaciones de su dependencia y de las cedidas por instituciones oficiales y privadas al Ministerio de Educación y Justicia;
- g) Asesorar a las autoridades pertinentes en les aspectos específicos de las edificaciones escolares;
- h) Promover la constitución de clubes escolares y colegiales, orientando y estimulando su labor;
- i) Organizar, dirigir y fomentar la realización de compe-

tencias deportivas escolares, colegiales e intercolegiales o interescolares, campamentos educativos, colonias de vacaciones, excursionismo y demás actividades complementarias de los estudiantes.

Art. 6º — Serán funciones de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, en materia social:

- a) Adoptar las medidas conducentes procurando los medios pertinentes para ello, a efectos de promover la efectiva difusión de la recreación, de la práctica de los deportes, de las actividades de excursionismo y vida en la naturaleza en los medios fabriles y rurales, como así también en la juventud no escolarizada, para asegurar una adecuada profilaxis del cuerpo social;
- b) Promover y gestionar ante los órganos pertinentes del Estado, la adopción de normas tendientes a facilitar y permitir la realización y concurrencia a reuniones, competencias u otras manifestaciones culturales vinculadas a la educación física, a los deportes y a la recreación, tanto en el pais como en el extranjero;
- c) Atender a la formación, perfeccionamiento y actualización de técnicos de deportes y/o recreación y llevar el registro profesional correspondiente;
- d) Proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia y como organismo competente, la distribución de subsidios, rebajas o exenciones impositivas o de tasas, o cualquier otra forma de ayuda y de fomento a instituciones u organismos deportivos, de educación física o de recreación, tanto privades como provinciales o municipales y también asesorar sobre la concesión por parte del Estado de préstamos a los referidos organismos o instituciones;
- e) Intervenir en función asesora en la instalación y habilitación de estadios, centros de recreación, campos de deportes, gimnasios y plazas de educación física oficiales, pudiendo hacerlo asimismo, a requerimiento de parte, con respecto a los privados;

f) Asistir técnicamente y prestar su colaboración a las instituciones privadas que lo solicitaren.

Art. 7º — Serán también funciones de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación:

- a) Realizar conveníos, sujetos a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia, con los gobiernos provinciales y municipales —y atender a su posterior realización— para la dirección y ejecución armónica de las actividades relativas a la educación física, a los deportes y a la recreación y para el uso racional de las instalaciones nacionales, provinciales y municipales destinadas a las actividades mencionadas, para satisfacer de la mejor manera posible las necesidades de la comunidad en el ámbito educativo y social;
- b) Propender a la habilitación de centros de educación física y recreación que llenen las necesidades de la comunidad en el ámbito educativo y social;
- c) Propiciar y gestionar la construcción de instalaciones destinadas a la práctica de la educación física, de los deportes, de la recreación, de las actividades de campamentos y excursionismo, como albergues y refugios, y todo otro tipo de instalaciones similares, ya sean nacionales, provinciales, municipales o privadas;
- d) Programar y disponer la impresión de publicaciones periódicas u ocasionales relativas a aspectos técnicos e informativos específicos y promover los acuerdos necesarios para la traducción, divulgación y canje de trabajos y publicaciones nacionales y extranjeros;
- e) Promover y estimular la investigación y estudio de los problemas de la educación física, los deportes y la recreación;
- f) Organizar el funcionamiento de bibliotecas, hemerotecas, cinetecas y demás servicios especializados:
- g) Realizar campañas y actos de divulgación de los fines y medios de la educación física, los deportes y la recreación, Destácase que las funciones asignadas a la Di-

rección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación por el presente decreto-ley tienen carácter enunciativo.

Art. 89 — Facúltase al Ministerio de Educación y Justicia para convenir con los organismos estatales que tuvieran a su cargo tareas similares, la transferencia de los bienes muebles a inmuebles, personal y partidas de presupuesto afectadas a las mismas, a cuyos fines elevará al Poder Ejecutivo, con la intervención de la Secretaría de Hacienda, los proyectos de decretos respectivos.

Art. 99 — Déjase establecido que las disposiciones del presente decreto-ley no autorizan en modo alguno el aumento de los créditos netos fijados a los organismos comprendidos en este acto y por tanto, sólo el Poder Ejecutivo autorizará compensaciones de los mismos, por las transferencias de jurisdicciones que se dispusieran, todo ello con arreglo al artículo 25 del decreto-ley 10.582/62.

Art. 102 — El presente decreto - ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia, de Economía, del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 112 — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archivese.

DECRETO Nº 3130
ES COPIA
FDO.: GUIDO — MENDEZ DELFINO —
RAUCH — LEQUERICA — RODRIGUEZ GALAN — ASTIGUETA.

INFORME DEL DIRECTOR
GENERAL DE EDUCACION
FISICA, PROFESOR RAMON C.
MUROS, AL SEÑOR MINISTRO
DE EDUCACION Y JUSTICIA
DE LA NACION, PROPONIENDO
LA CREACION DE LA
DIRECCION NACIONAL DE
EDUCACION FISICA, DEPORTES
Y RECREACION

## SEÑOR MINISTRO:

De conformidad con lo oportunamente conversado elevo a vuestra consideración el proyecto de Decreto Ley por el cual se transforma la actual Dirección General de Educación Física en Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

Para elaborar el referido proyecto hemos procurado en todo momento enraizar los principios pedagógicos y técnicos que lo informan, en la realidad socio-educativa de nuestro país.

Hemos consultado la legislación existente, analizando el decurso histórico de la Educación Física en la Argentina y, sobre todo, el de las organizaciones que la tuvieron a su cargo, y hemos procurado esencialmente, para que la nueva ley tenga vigencia real, reglar cuestiones ya sancionadas por el uso y la experiencia.

Antes de someterlo a vuestra consideración hemos consultado este proyecto con el Consejo Nacional de Educación, con el Consejo Nacional de Educación Técnica, con el Consejo Nacional de Protección de Menores y con el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada. Hemos omitido la consulta a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior por cuanto sus cláusulas no afectan las conexiones existentes entre ese organismo y la Dirección General de Educación Física que, con ligeras interrupciones y variantes, vienen subsistiendo desde el año 1938.

El proyecto de Decreto Ley que someto a vuestra consideración no implica modificaciones sustanciales en lo que a la Educación Física de la Escuela Media se refiere. Como queda dicho, no varían las relaciones existentes entre la actual Dirección General de Educación Física y la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, y prácticamente corrobora las ya establecidas mediante convenios con el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada y con el Consejo Nacional de Educación Técnica.

Amplía, sí, las facultades de la actual Dirección General de Educación Física y, al margen de los ya encarados por este organismo, podrá atender los siguientes objetivos fundamentales:

- 1º) Sistematización de la Educación Física en el ámbito de la Escuela Primaria;
- 20) Atención de los problemas del Deporte;
- 3º) Fomento de la Recreación; y
- 4º) Promoción de la Educación Física y el Deporte para la juventud no escolarizada.

Se ha consultado además al Consejo Nacional de Protección de Menores. Las sugerencias escritas recibidas de este organismo se han incorporado al texto del proyecto agregado, que he fundado en las consideraciones que dejo apuntadas a continuación.

I

#### LA EDUCACION FISICA

1. — La Educación

Se llama educación al proceso a través del cual se va formando una personalidad en función de una sociedad y una cultura determinadas. Este proceso se cumple por medio de la comunicación y del aprendizaje y concluye adaptando al hombre a una determinada cultura, capacitándolo para poder influir dinámicamente sobre ella con su específica capacidad creadora. En un tiempo se supuso erróneamente que el problema de la personalidad era de estricto resorte biopsíquico. En los últimos tiempos la psicología ha ido reconociendo cada vez más el hecho fundamental de que la personalidad se va constituyendo con las experiencias que le brinda el contacto con el medio circundante a lo largo de la vida.

La personalidad es pues una organización dinámica, un sistema psicofisico en situación de ajuste a un medio. Así, cada hombre en el momento de su nacimiento se encuentra con una realidad cultural objetiva que se agrega a su realidad natural y que debe incorporar hasta que, insatisfecho con ella, puede enriquecerla agregándole los elementos que su capacidad de elaboración pueda crear.

#### 2. — La Educación Física

La educación física es uno de los medios indispensables para el logro de la plenitud humana y se dirige primordialmente al desarrollo de las instancias biopsíquicas del hombre, dentro del planteo integral de la educación.

Pueden señalarse como objetivos de la educación física el perfeccionamiento de la salud, la formación corporal, el perfeccionamiento de la aptitud física, la adquisición y perfeccionamiento de destrezas y la eficiencia física en lo referente al ser biopsíquico; y en lo que hace al ser espiritual, la afirmación de la voluntad, el enriquecimiento de la vida afectiva, la vivencia y expresión de valores éticos y estéticos y la adquisición de bienes de cultura.

Los agentes exigidos por esta rama de la educación para el logro de los objetivos señalados están constituídos por la gimnasia, los deportes, los juegos, la danza, el atletismo, la natación y las prácticas de vida en la naturaleza.

Algunos de estos agentes se caracterizan por la rápida evolución de sus métodos y técnicas, circunstancia que ha dado a la educación física una fisonomía dinámica que obliga a su constante actualización.

Esto exige de las autoridades educacionales de todos los países civilizades del mundo, un estudio permanente de dos cuestiones relacionadas con los diversos agentes:

a) Por un lado, es preciso mantener una información actualizada respecto de los nuevos métodos y técnicas para que un equipo de expertos se dedique permanentemente a la delicada tarea de selección ante el cúmulo de ellos que se dan simultáneamente en diversos países del mundo, selección que no sólo debe atender a los métodos en sí, sino también a las posibilidades de adecuación al medio en que han de aplicarse, a fin de evitar su esterilidad o inoperancia. Esta cuestión de la constante actualización que impone una selección y aplicación de nuevos métodos y técnicas obliga, por su parte, a establecer —permanentemente también— el equilibrio entre los distintos agentes de la educación física empleados como contenido de los programas de los planes de estudio;

b) Por otro lado, para la cabal aplicación de dichos agentes se requiere una necesaria infraestructura constituída por instalaciones permanentes destinadas a la práctica de la educación física, los deportes y las actividades de vida en la naturaleza, y es imprescindible además el material didáctico apropiado. Estas características demuestran sintomáticamente la especialidad de esta rama de la educación y permiten señalar la novedad orgánica de esa especialidad que, desde principios de este siglo, ha urgido a las autoridades docentes de distintos países a contemplar su necesidad y a adoptar los medios para su debida atención, como veremos más adelante en forma somera.

### 3. — Incidencias educativas

Dejando a un lado el aspecto magistral del problema, pueden y deben considerarse objetivamente algunas de las múltiples posibilidades que la educación física brinda y que obligan a su inclusión sin reticencias en todo proceso educacional:

a) En la instancia biológica: Si se considera que la educación debe, entre otras cosas, "preparar para la vida", debe partirse —aunque parezca brutal o por lo menos realista— de aquella observación de Spencer cuando afirmaba que "la primera condición para triunfar en la vida es ser buen anima!".

Se entra por esta puerta, quizás violenta, en el terreno de lo orgánico, de lo morfológico, de lo funcional, en síntesis de lo corporal; pero debe convenirse en que una buena educación intelectual y moral debe necesariamente cimentarse en:

Una correcta formación corporal.

Una buena salud.

Un armónico desarrollo.

Una postura económica.

Un cuerpo dotado en lo posible de belleza de forma y movimiento.

Un organismo adaptado para una vida activa, dotado de cualidades físicas de fuerza, velocidad, resistencia y destreza. En una palabra, hábilmente capacitado para el esfuerzo y para perseverar en él, sea para su autoformación, para el trabajo o para enfrentar los avatares de la vida cotidiana.

Y si la opinión del filósofo inglés puede parecer desechable por pertenecer al siglo pasado y por haber enrolado su nombre en las filas del ya superado positivismo filosófico, cabe tener en cuenta la autorizadísima y reciente opinión de M. J. Sarrailh, Rector de la Academia de París, cuando afirma que: "Una educación que no tiene, o tiene poco en cuenta el cuerpo, es incompleta y compromete el equilibrio humano".

Y convengamos que no está del todo errado cuando deplora que "se abran más sanatorios que estadios".

b) En la afirmación de la personalidad y su trascendencia a lo social: La Psicología demuestra que "la conciencia del yo está ligada al descubrimiento del cuerpo" y que "éste es el primer basamento de la personalidad". El Doctor De Greef dice en "Deporte y Cultura" que "allí donde la experiencia lúdicra ha faltado o ha sido desafortunada, se comprueba una cierta falta de confianza en sí mismo. Más de una vez el estudio de una per-

sonalidad mal integrada nos ha revelado una deficiencia lúdicra en la niñez o en la adolescencia".

No se puede dejar de comprender que la educación física —el juego, el deporte— hace ingresar al niño y al adolescente a todo un mundo de confrontaciones donde se realizan las primeras experiencias para adquirir una conducta social. Donde tienen oportunidad de autovaloración, pero donde también la tienen para integrarse en el medio.

El "equipo" fomenta el compañerismo, educa en la solidaridad y en la colaboración y enseña a buscar en conjunto una misma finalidad.

Y aunque parezca paradójico, al mismo tiempo que afirma la personalidad al dar exacto sentido del propio valor, trasciende la vanidad del ego. No en vano Pierre de Coubertin escribió al dorso de una medalla deportiva: "Lo propio del atleta es conocerse, gobernarse y vencerse".

El mismo De Greef afirma que "el joven realiza las primeras experiencias verdaderamente originales y conscientes de la belleza en su propio cuerpo, en la perfección y justeza de sus ritmos". Hay aquí una iniciación de educación estética.

Los norteamericanos consideran a la educación física y al deporte "como escuela de civismo y moralidad" y los anglosajones como uno de los más poderosos elementos de edificación del carácter y de ejercitación de la voluntad.

Claude Bourdet, al tratar de diagnosticar las causas de las trágicas historias que, protagonizadas por jóvenes, acapararon durante años la prensa francesa, escribía:

"El sistema escolar francés no deja sitio a la acción educativa que los deportes, y en particular los deportes de equipo, pueden ejercer sobre el niño si realmente forman parte de la educación. En Francia el deporte escolar es una molestia cuya dispensa se obtiene fácilmente.

En cualquier parte, principalmente en Inglaterra, los deportes son, como en la antigua Grecia, una parte esencial de la Educación, en la que se desarrolla el espíritu colectivo, el gusto por el combaté leal y donde los contactos humanos con los maestros se tornan posibles y fructuosos".

Y agrega para terminar: "Un poco de aire fresco en la escuela francesa cambiaría el clima espiritual de nuestra juventud mejor que todas las circulares".

Aunque la comprobación resulte dolorosa, debe reconocerse que las causas que llevaron ayer a Claude Bourdet a escribir estas palabras son motivo diario de la crónica de nuestra prensa; por eso no se puede evitar esta pregunta: ¿No estará también haciendo falta un poco de aire fresco en la Escuela Argentina?

Pero esto, al llevarnos por otros caminos, nos conduce a otros ámbitos más amargos: el de los inadaptados sociales que en su gran mayoría ingresan en el terreno de la delincuencia juvenil.

#### . П

### LEGISLACION EXTRANJERA

Acción del Estado para la solución del problema de la Educación Física en diversos países

Estas inquietudes en torno a la educación física han movido a los gobiernos de diversos países a buscar soluciones para su debida atención. Puede señalarse, en rápida capitulación, lo siguiente:

a) Francia: En 1880 declaró obligatoria la práctica de la gimnasia en todos los establecimientos de educación para varones. En la actualidad es obligatoria en todos los ciclos de la enseñanza y está atendida por el Alto Comisariado de la Juventud y de los Deportes, dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

- b) España: En 1883 se aprobó una ley que estableció la enseñanza obligatoria de la educación física en las escuelas. Por ley de 1940 se encarga al Frente de Juventudes la educación física de todos los estudiantes de primera y segunda enseñanza. Esta medida fue ratificada por una disposición de 1941 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se agregan facultades de inspección y aplicación de normas que dicte la Delegación Nacional de Juventudes. En la actualidad, la Delegación Nacional de Educación Física atiende en España los problemas de la educación física y el deporte, coordinando ciertos aspectos de su labor con la Delegación Nacional de Juventudes.
- c) Portugal: Por Decreto-Ley de 1942 se creó, en el Ministerio de Educación Nacional, la Dirección General de Educación Física, Deportes y Salud Escolar.
- d) Inglaterra: La educación física forma parte de los cursos regulares de todos los establecimientos primarios, secundarios y superiores. Aparte del personal de inspección especializado del Ministerio de Educación, existe un Consejo Central de Recreación Física, subvencionado por el ministerio mencionado.
- e) Hungría: Anexo al Consejo de Ministros, funciona un Comité Nacional de Educación Física y los Deportes.
- f) Suiza: Desde 1874 está reglamentada la enseñanza de la educación física. Existe una Comisión Federal de Gimnasia y Deportes, dependiente del Consejo Federal de Gobierno, a la cual deben informar periódicamente los organismos cantonales de la educación, sobre el cumplimiento de la enseñanza de la educación física.
- g) Italia: En 1878 se declaró obligatoria la práctica de la educación física en todos los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y normal del país. En 1958 se dictó la Ley de Fomento de la Educación Física.
- h) Uruguay: Por Ley de 1911 se creó la Comisión Nacio-

nal de Educación Física a la cual compete la dirección, fomento y organización de la Educación Física en todo el país, así como la coordinación de su labor con los organismos escolares. Dicha ley fue modificada en 1923, cuando se estableció que la Comisión Nacional debe organizar y dirigir la educación física en las escuelas públicas y en los institutos normales, en coordinación con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

- i) Perú: Introdujo el deporte en las escuelas en 1910. Existe en la actualidad una Dirección General de Educación Física y Recreación, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública.
- j) Brasil: Funciona una División de Educación Física, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

#### Ш

#### LEGISLACION ARGENTINA

## 1. — Antecedentes de la Dirección General de Educación Física

En nuestro país, el fenómeno ha sido más lento y ha sufrido distintas alternativas y vicisitudes en el curso de las últimas décadas, circunstancias que únicamente lograron afianzar más, si cabe, las inquietudes de los educadores.

La necesidad de contemplar todo lo atinente a la educación física no se limitó sin embargo, en forma exclusiva, al Ministerio de Educación, sino que fue considerada en el seno del Ministerio de Guerra (hoy Secretaría), y ello ante la comprobación de la creciente ineptitud física de los ciudadanos convocados anualmente a las filas del Ejército en calidad de conscriptos. La salud pública general y la aptitud física de los ciudadanos para la defensa del país es preocupación permanente y constante de todas las naciones civilizadas del mundo.

El 22 de febrero de 1924 se nombra una Comisión Técnica de Educación Física, por Decreto del Poder Ejecutivo, en el seno del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, cuya labor se desconoce, pero cuya sola creación traduce la existencia de una inquietud al respecto.

Pasaron más de trece años antes de que se concretara otra iniciativa al respecto. Por Decreto del 4 de junio de 1937 y por iniciativa de la Dirección General de Tiro y Gimnasia del Ministerio de Guerra, se creó un Consejo Nacional de Educación Física, organismo asesor integrado por representantes del Ministerio de Marina y de Justicia e Instrucción Pública, aparte del de Guerra. Su carácter asesor y el cambio de los representantes en forma anual determinó su pronta desaparición.

En el seno del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y por iniciativa del Ministro Doctor Jorge E. Coll, se creó —por Decreto de fecha 17 de junio de 1938— la Dirección General de Educación Física, organismo que dio las bases de lo que hoy existe en el país sobre la especialidad. La Dirección General de Educación Física, por la incomprensión dentro del mismo medio escolar de aquellos que permanecían fieles al viejo esquema de instrucción secundaria de fines del siglo pasado, sufrió una disminución de sus funciones —una "capitis diminutio"— y por Decreto Nº 117.828 del 27 de abril de 1942 se transfiere a la Inspección General de Enseñanza lo atinente a la disciplina y el contralor de la educación física en los establecimientos, facultades que, respondiendo a un planteo de unidad indispensable, le son devueltas por Decreto Nº 3.161 de fecha 12 de febrero de 1944.

La creación del Ministerio de Educación, en 1948, determinó la desaparición de la Dirección General de Educación Física y la incorporación de sus funciones y personal a la Dirección General de Enseñanza Media, Normal, Especial y Superior, circunstancia que obligó a la recién creada Dirección General de Enseñanza Técnica a organizar, y duplicar por tanto, una Subinspección General de Educación Física, con la consiguiente dispersión de fuerzas, limitación de sus posibilidades y de su orientación dado que no podían excederse de los establecimientos de sus propias jurisdicciones.

Entre tanto, las necesidades de la defensa nacional determinaron al Ministerio de Ejército, excediéndose de la competencia que le es propia e invadiendo la correspondiente a Educación, a la creación del Consejo Nacional de Educación Física por Decreto Nº 34.817 de fecha 6 de noviembre de 1947, con estructura presupuestaria propia y con un ambicioso esquema funcional y ejecutivo.

Un estudio más profundo de las competencias ministeriales hizo ver pronto la necesidad de la correcta ubicación de ese erganismo de funciones principalmente educativas, lo que dio lugar al dictado del Decreto Nº 25.136 de fecha 8 de octubre de 1949, por el cual fuera trasladado al Ministerio de Educación.

En el año 1950, y con relación a la educación física, existían en el Ministerio de Educación de la Nación los siguientes organismos u oficinas vinculados directamente con la educación física, que revelaban la falta de unidad y de orientación características de distintos mandos ejecutivos: el Consejo Nacional de Educación Física; la Subinspección General de Educación Física de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; la Subinspección General de Educación Física de la Dirección General de Enseñanza Técnica; y en el plano primario, la Inspección General de Educación Física de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Continuó así atomizada la orientación de la Educación Física hasta que, con el objeto de dar "unidad de sistema a la conducción de la Educación Física" en los distintos ciclos de enseñanza y dentro del Ministerio, se crea la Dirección de Educación Física (Decreto Nº 5526 del 18 de marzo de 1952). Esta nueva repartición subsistió, con ligeras variantes de nominación, hasta 1957 en que, por Decreto Nº 13.154 de fecha 22 de octubre de 1957, fue suprimida. Pero como es lógico suponer, la supresión de organismos no implica la supresión de la función que los mismos han atendido, máxime cuando dichas funciones responden a una realidad docente claramente percibida.

Poco perduró esta situación, pues pronto advirtieron las autoridades del Ministerio de Educación y Justicia la existencia de "organismos y servicios que por su naturaleza no pueden ser

trasladados a dichas Direcciones Generales"—se refiere el Decreto respectivo a las de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, y de Enseñanza Técnica— "o realizados por ellas", y que "los problemas de la educación física exigen una atención diferencial, por cuanto muchos de ellos escapan a la esfera de acción de los organismos rectores de la enseñanza media", refiriéndose luego específicamente a la formación del profesorado de la especialidad, a su actualización y perfeccionamiento, al estudio de los problemas específicos, a las competencias deportívas colegiales e intercolegiales, a la administración y uso racional, por parte de los establecimientos educacionales, de las instalaciones propias y facilitadas en préstamo para la realización de las prácticas de la educación física, de las prácticas de campamento y excursionismo, etc.

En consecuencia, el 9 de enero de 1958 se creaba el Departamento de Extensión de Educación Física, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia (Decreto  $N^{\circ}$  208).

## 2. — Creación de la actual Dirección General de Educación Física

Luego, por Decreto Nº 5817 de fecha 12 de septiembre de 1958, se crea, en su reemplazo, la Dirección General de Educación Física.

Toda esta larga gestación no implica, y repetimos el concepto, una creación arbitraria y sin contenido específico, sino que responde a modernos principios de educación y la necesidad de un organismo propio deriva de la especificidad de esta rama de la educación, que no debe ser considerada como una materia o asignatura más del plan de estudios de los establecimientos de enseñanza media, aún cuando así se manifieste en tales planes, sino que se extiende a una serie de actividades complementarias o asistemáticas que integran el contenido de la Educación Física y concurren al logro de sus objetivos.

# 3. — La Ley de Organización de los Ministerios Nacionales

Cabe señalar que, por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional al crear la Dirección General de Educación Física daba estructura administrativa a un organismo; para la debida atención de funciones expresamente establecidas como de competencia del Ministerio de Educación y Justicia, en el Artículo 12, Inciso 3º de la Ley de Organización de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, Nº 14.439 (B. O. - 17 de junio de 1958).

La Ley de Ministerios dice textualmente en su Art. 12:

"Compete al Ministerio de Educación y Justicia todo "lo inherente a la educación, instrucción, ciencia y cultura; "la estructura, organización y funcionamiento del Poder "Judicial; la promoción de la reforma y actualización de la "legislación general y las funciones de carácter jurídico del "Poder Ejecutivo, y en particular:

- "12 Enseñanza civil, preescolar, primaria, secunda"ria, profesional, de artesanía, de capacitación,
  "universitaria, de graduados universitarios y la
  "educación en los cuarteles y establecimientos
  "carcelarios;
- "29 Lucha contra el analfabetismo;
- "3º Educación Física;
- "4º Profilaxis e higiene de los estudiantes; asisten-"cia escolar; recreación cultural, moral y física; "turismo escolar;
- "5º Régimen médico y asistencial de los educadores "y educandos en coordinación con el Ministerio "de Asistencia Social y Salud Pública;
- "69 Estatuto del Docente".

Se ha transcripto este Artículo hasta el apartado 6º inclusive porque ellos son los que se refieren específicamente a la "rama educación"; los restantes entran ya en el terreno de la cultura —academias nacionales y museos— y de la justicia.

De este artículo surge claramente que la Ley 14.439 asigna al Ministerio de Educación la responsabilidad total de la Educación Física y además se la asigna en forma exclusiva.

En forma exclusiva, porque con ajustado criterio no reparte esta responsabilidad en otras Secretarias de Estado —como podrían ser las de Salud Pública y Defensa Nacional— y en forma total, porque no se refiere sólo a la educación física escolar, como podría desprenderse del apartado 4º del artículo transcripto precedentemente, sino a la "Educación Física" (apartado 3º) sin discriminar ámbitos, con lo cual se abre un campo de incalculables y a la vez irrenunciables proyecciones.

La Ley de Ministerios considera pues a la Educación Física sin circunscribirla al ámbito escolar,

#### IV

#### ANALISIS DE LAS ESTRUCTURAS EDUCATIVAS

#### 1. — La Enseñanza Media

Es conveniente destacar cuáles son las funciones que competen a la Dirección General de Educación Física y aquéllas que corresponden a su vez a las Direcciones u organismos que dirigen la enseñanza media. Un ligero análisis nos lleva al convencimiento de que no existe coincidencia en cuanto a la jurisdicción.

La enseñanza media oficial está atendida por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, en lo que respecta a los estudios de bachillerato, comerciales y de magisterio, y por el Consejo Nacional de Educación Técnica, en cuanto a los estudios industriales y profesionales.

La enseñanza privada está atendida, en sus ciclos primarios y medio, por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

## 2. — Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior

A la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior le corresponde la dirección y fiscalización de la enseñanza en general, como así también el gobierno disciplinario, de los establecimientos de su jurisdicción (Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales y Regionales, Escuelas de Comercio e Institutos del Profesorado).

Si consideramos el contenido de la enseñanza cuya dirección le compete, se advierte fácilmente que sus funciones se circunscriben a la educación intelectual, y limitada ella a los establecimientos de enseñanza humanística, comercial y normal.

# 3. — Consejo Nacional de Educación Técnica

El Consejo Nacional de Educación Técnica, creado por Ley Nº 15.240, tiene por fin "educar integralmente a la juventud y lograr la capacitación técnico-profesional de sus educandos" y "tendrá a su cargo la dirección y organización de la educación técnica". O sea que, en esencia, se ocupa de dirigir y organizar la educación técnica, y estas funciones las cumple en los establecimientos de su jurisdicción (Escuelas Industriales, Profesionales, de Capacitación y Misiones Monotécnicas).

## 4. — Servicio Nacional de la Enseñanza Privada

El Servicio Nacional de la Enseñanza Privada (Decretos Nros. 9247/60 y 12.179/60), es un organismo que ejerce las funciones de gobierno centralizado de la enseñanza privada. Evidentemente excede el plan de los organismos precedentemente vistos y abarca a todos los establecimientos privados de enseñanza, primarios, secundarios y técnicos. O sea que constituye en la realidad un organismo paralelo a las direcciones y consejos docentes en su conjunto, excepto en lo que hace a la Educación Física, como se verá en el punto siguiente.

## 5. — Dirección General de Educación Física

La Dirección General de Educación Física tiene como función básica la de dirigir, ejecutar e inspeccionar la educación física de los establecimientos de enseñanza media (Decreto  $N^{\circ}$  5817/58, artículo 29, inciso a).

En el momento de su creación —12 de septiembre de 1958 la estructura docente del Ministerio de Educación y Justicia, en lo que se refiere a la enseñanza media, era radicalmente distinta a la actual; y así, la jurisdicción de este nuevo organismo de antigua gestación alcanzó automáticamente a la educación física de todos los establecimientos de enseñanza media del país —oficiales y privados— dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y de la Enseñanza Técnica.

Al crearse el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, fue necesario determinar, mediante convenios, el papel de la Dirección General de Educación Física ante los establecimientos de las nuevas jurisdicciones.

Con respecto al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada se estableció un convenío que dio origen a una Resolución Ministerial (Nº 394 de fecha 20 de abril de 1961), por medio de la cual "la Dirección General de Educación Física asesorará en forma permanente al Servicio Nacional mencionado para que la materia sea orientada y dictada con las mismas características en escuelas y colegios oficiales y privados". "El servicio de supervisión de la materia de los establecimientos privados será mantenido por el cuerpo de inspectores de la Dirección General de Educación Física". Todo ello por cuanto la Dirección General citada —como organismo especializado del Ministerio— puede proporcionar a los establecimientos privados la orientación necesaria para el mejor aprovechamiento de la materia y de sus clases.

En cuanto al Consejo Nacional de Educación Técnica, se suscribió un convenio (28 de diciembre de 1961), en virtud de ser "necesario armonizar la existencia y función de la Dirección General de Educación Física" con dicho Consejo. En consecuencia, la Dirección General de Educación Física "organizará y supervisará la enseñanza de la asignatura a su cargo, en los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica".

O sea que en el momento actual, por imperativo de su gravitación técnica y de necesidades reales, la Dirección General de Educación Física dirige, orienta y supervisa la educación física de todos los establecimientos de enseñanza media —oficiales y privados— del país.

## NIVEL DE LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACION FISICA

## 1. - En la enseñanza secundaria

El nivel de la enseñanza de la educación física en la escuela secundaria es relativamente bueno, dados los escasos medios materiales con que se cuenta. Ayuda a salvar en alguna medida esta precariedad material, el adelanto técnico logrado en lo que a formación de personal docente, planes de estudio y programas de trabajo se refiere, aspectos en los que se ha alcanzado una jerarquía que merece respeto internacional.

Para lograr niveles satisfactorios son necesarias, y así se ha dejado señalado en otro lugar de este informe, instalaciones apropiadas y material didáctico suficiente.

Por otra parte, se requiere continuidad. Si se tiene en cuenta que sólo cursa estudios en el ciclo secundario apenas el 4% de la población del país, mientras que ese porcentaje es marcadamente superior en el ciclo primario, se observa que la mayor parte de nuestra población escolar no recibe los beneficios directos de la Educación Física con la intensidad suficiente, y la que llega al ciclo secundario no cuenta con la base indispensable. El problema es más agudo, considerando que en lo que a Educación Física respecta la llamada edad del aprendizaje corresponde al período que se extiende entre los 7-8 años y los 11-12 años, edad que, puede decirse, está en nuestro país perdida en gran parte para este tipo de educación.

# 2. — En la enseñanza secundaria privada

Caben para este tipo de establecimientos de enseñanza consideraciones similares a las formuladas en el punto precedente.

# 3. — En la enseñanza técnica

La Educación Física en los establecimientos de enseñanza técnica estuvo en general regida por las mismas normas aplicadas a los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial. La ejercieron los mismos profesores, fue sometida a una legislación similar y utilizó, prácticamente, los mismos programas.

Pero desde que se integró el Consejo Nacional de Educación Técnica (25 de abril de 1960), hasta que dicho organismo suscribió con la Dirección General de Educación Física, el convenio a que se hizo referencia precedentemente (28 de diciembre de 1961), transcurrieron casi dos años, en los cuales, por falta de una atención especial del problema, dado que el Consejo debió atender otras prioridades, se produjeron ciertos desajustes.

Felizmente los inconvenientes surgidos ya se hallan en vías de solución. Y es importante que el problema se atienda con especial preferencia sobre todo en Institutos de Enseñanza, cuyos egresados ingresan año a año, en su gran mayoría, en pleno proceso de industrialización de esta era de la técnica.

Proceso generador de incalculables trastornos nerviosos a los cuales sólo escapan, según la autorizada opinión del Doctor Rousselet —Director del Centro de Orientación y Colocación de la mano de Obra Juvenil en Francia—, aquéllos que encuentran una salida en el deporte o en las actividades al aire libre.

Y convengamos en que si no se recurre a estos medios de compensación frente a una existencia cada vez más mecanizada muchos de estos jóvenes habrán de canalizar su nerviosismo mediante prematuras militancias en movimientos políticos y sindicales —de los que serán presa fácil— y que pueden conducirlos y conducir al país a peligrosos extremismos.

Roger Banister afirma que "la agitación y la inquietud de una era industrial, que en otros países ha provocado erupciones revolucionarias, se ha extinguido sin peligro alguno en Gran Bretaña, adoptando la forma de juegos o deportes", combatiendo en los campos deportivos la claustrofobia de nuestro tiempo.

# 4. — En la enseñanza primaria

La educación física en la escuela primaria ha estado hasta el presente al margen de la conducción específica que en la enseñanza media ejerce la actual Dirección General de Educación Física.

La acción que en este aspecto de la educación se cumplo en la enseñanza elemental es insuficiente y en muchos casos nula; a pesar de que la Ley Nº 1420 fija claramente que la educación física es uno de los objetivos a cumplir en ese ciclo de la enseñanza.

El Doctor Carl Diem, pedagogo alemán que en 1961 visitara nuestro país invitado por esta Dirección General manifestó frente a esta comprobación que "la introducción de un programa regular de educación física en la escuela primaria —con sus instalaciones: plazas de juegos, gimnasios, piletas—, es de encrme importancia para la pujanza y la seguridad de un pueblo, tanto más cuando mayor es el incremento de la industrialización y el tecnicismo. En educación física, aquello que deja de hacerse en las primeras etapas de la vida no se recupera jamás".

En distintas conferencias internacionales de educación, el problema de la educación física infantil ha sido enfáticamente destacado y, a poco de indagar en la organización escolar de los países que en materia educativa marchan en línea de vanguardia, se advierte la importancia dada a esta instancia de la formación de la niñez.

El proyecto de Decreto-Ley que acompaño —que, como queda dicho, fue sometido a la consideración del Consejo Nacional de Educación— propicia una intervención directa de la futura Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación en la conducción de la educación física en la escuela primaria.

No se pretende trastocar prioridades, pero entendemos que con una dirección eficaz puede lograrse una buena educación física del niño sin desmedro del gran objetivo alfabetizador de la escuela elemental.

Tampoco creemos que deba volcarse un gran caudal del presupuesto educacional para atender este aspecto de la educación infantil.

Se trata esencialmente de encarar una legislación adecuada que atienda a los siguientes aspectos:

- a) Promover una organización realista de la educación física en cada Escuela Primaria;
- b) Establecer dentro de los *Planes de Estudio un tiempo* prudencial para llevarla a cabo;
- c) Redactar un Programa actualizado para su desarrollo;
- d) Propiciar —mediante cursos breves— una campaña sistemática de capacitación del maestro para atender este aspecto de la educación;
- e) Formar en los Institutos del Profesorado de Educación Física, mediante cursos de un año de duración, maestros especializados en educación física infantil.

Los puntos d) y e) ya fueron encarados por la actual Dirección General de Educación Física. El primero al desarrollar, en virtud de convenios suscriptos con diversas provincias, varios cursos de capacitación en educación física infantil para maestros de sus respectivas jurisdicciones; y el segundo, al crear en 1962, en los Institutos Nacionales del Profesorado de Educación Física, los Cursos de Especialización de Maestros Normales en Educación Física Infantil.

El suscripto entiende que mediante una acción coordinada del organismo cuya creación propicia el proyecto agregado —la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación— con el Consejo Nacional de Educación, los Ministerios o Consejos Provinciales de Educación y el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada puede, progresivamente, superarse ese gran déficit de la educación física escolar argentina representado por su deficiencia al nivel de la Escuela Primaria.

#### VI

# RECAPITULACION DE LO ACTUADO POR LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

— FACULTADES

Como quedó expresado en el apartado 5), del Título IV de este informe, la Dirección General de Educación Física es-

tuvo facultada desde el 12 de septiembre de 1958 —por el Decreto de su creación, o por derivación de los convenios suscriptos con otros organismos— para orientar, dirigir y supervisar la educación física en el ámbito de la enseñanza media.

El suscripto considera que en poco más de cuatro años de labor este organismo, continuando la acción del Departamento de Extensión de Educación Física que lo precedió, ha cumplido los objetivos fijados dentro del limitado marco de las facultades que le fueron concedidas.

En apretada síntesis procuraremos esbozar esa labor:

## 1. — Legislación

Recapitula, ordena, actualiza y comunica a todos los establecimientos del país la legislación vigente en la asignatura, que se complementa con las siguientes medidas esenciales:

- a) Promueve las Resoluciones Ministeriales de fechas 17 de abril de 1958 y 26 de enero de 1960 por las cuales se se fija para la educación física un régimen de promoción sujeto a calificación, primero con 4 y luego con 7 puntos; con lo cual se afianza la obligatoriedad de la materia en la escuela media;
- b) Elabora las cláusulas referidas a Educación Física que se incorporan al Estatuto del Docente y a su Decreto Reglamentario;
- c) Auspicia el aumento del tiempo asignado a la educación física dentro de los planes de estudio de la enseñanza secundaria y técnica, aumento que se concreta por Decreto Nº 640/59, que lleva de 2 a 3 horas la frecuencia semanal de esta especialidad;
- d) Promueve la Resolución Ministerial № 227, del 16 de marzo de 1961 que limita las exenciones por razones de salud;
- e) Promueve la creación de las Juntas de Clasificación y Disciplina para Educación Física, que se concreta por Decreto Nº 6226, de fecha 2 de julio de 1962.

## 2. — Programa de educación física

Redacta un nuevo programa de Educación Física para la enseñanza media, que es aprobado por Resolución Ministerial Nº 230, de fecha 21 de marzo de 1961, e impreso y distribuído a todos los establecimientos del país en abril del mismo año.

## 3. - Inspecciones regionales

Se promueve la descentralización de las inspecciones de la Dirección General de Educación Física para una mejor atención de los problemas del interior. Por Resolución Ministerial Nº 1175 de fecha 24 de octubre de 1961, se establecen las siete zonas jurisdiccionales de dichas inspecciones y se determina que los inspectores deberán tener domicílio dentro de la zona de su jurisdicción.

## 4. — Actividades complementarias

Concientes de que la labor formativa de la educación física no puede terminar dentro del esquema de la tarea sistemática limitada en sus alcances por la estructura de la "hora cátedra", los docentes que conducen el Departamento de Extensión de Educación Físico primero, y la Dirección General de Educación Física después, promueven y ejecutan una labor para-escolar extendida a todo el país, que abarca tres aspectos fundamentales:

a) Clubes Colegiales: Bases para su formación aprobadas por Resolución Ministerial Nº 595, de fecha 25 de julio de 1958, impresas y distribuídas a todos los establecimientos del país en septiembre del mismo año.

Asesoramiento permanente para su funcionamiento y estímulos para su formación;

b) Competencias Intercolegiales: Se promueve desde 1957 su organización en todo el territorio de la República en cuatro niveles: 1) locales; 2) zonales; 3) regionales y 4) nacionales.

La constitución de delegaciones zonales a cargo de docentes de educación física, y la implantación de las inspecciones regionales, facilitan su organización llegando a constituir, por la cantidad de participantes, la competencia deportiva numéricamente más importante del país.

A fin de completar su organización piramidal, creando así estímulos convenientes, la Dirección General de Educación Física invita en 1960 a los delegados de varios países sudamericanos a instituir los Juegos Intercolegiales Sudamericanos, que se han disputado anualmente desde 1960 hasta la fecha.

c) Campamentos Educativos: Una amplia red de campamentos educativos, que se incrementa año a año, ha permitido que millares de estudiantes secundarios realizaran, en cada período de receso escolar, experiencias intensamente formativas de vida en la naturaleza.

#### 5. — Formación Docente

La Dirección General de Educación Física llegó, en 1958, a la conclusión estadística de que poco más de un 30 % del personal que ejercía la cátedra de la especialidad en los establecimientos de enseñanza media del país, poseía título decente para el dictado de la materia.

Para mejorar el nivel de la enseñanza arbitró dos recursos de efectos inmediatos el uno y mediatos el otro. El primero se concretó mediante la realización de una intensa labor de perfeccionamiento y capacitación docente, que se describe en el punto siguiente. El segundo, mediante la creación de nuevos institutes de formación docente.

Existían en el país, al año 1958, sólo dos institutos de formación de profesores de educación física, uno para cada sexo. En cuatro años se ha triplicado la capacidad de formación de docentes de educación física al crearse dos nuevos institutos con dos secciones (varones y mujeres) cada uno, a saber:

- a) Instituto Nacional del Profesorado de Educación Física con sede en Santa Fe: Decreto Nº 16.864, de fecha 18 diciembre de 1959;
- b) Instituto Nacional del Profesorado de Educación Física con sede en Mendoza: Decreto Nº 7189, de fecha 23 de junio de 1960.

Por otro lado, se ha extendido la capacidad de acción de estos establecimientos y los ya existentes que, desde su fundación, sólo atendían a la formación de docentes para el nivel medio, al crearse en ellos —por Decreto Nº 7789 de fecha 7 de agosto de 1962— un nuevo ciclo de estudios de Especialización de Maestros Normales en Educación Física Infantil, tendiente a formar docentes para el nivel primario.

Al mismo tiempo, la Dirección General de Educación Física prestó asesoramiento al *Instituto de Educación Física de la Provincia de Córdoba*, estando en este momento dadas las condiciones para que los docentes egresados de ese establecimiento puedan equiparar sus títulos con los del orden nacional.

# 6. — Perfeccionamiento, actualización y capacitación docente

Este rubro fue objeto de permanente y sistemática preocupación para la Dirección General de Educación Física. Una apretada síntesis de la labor realizada en este aspecto durante los últimos años, y de los medios empleados para canalizarla, revelan que esta preocupación no se redujo a un simple estado de ánimo.

a) Cursos Nacionales de Actualización y Perfeccionamiento Docente en Educación Física: Estos cursos que adquirieron carácter internacional —dado que en ellos, por solicitud de otros países, se admitió la inscripción de profesores extranjeros— se realizaron anualmente en el mes de enero, desde 1958. Tuvieron lugar en la Capital Federal y, para facilitar la concurrencia de profesores del interior del país, se los organizó en el Centro de Educación Física Nº 1, dependiente de este organismo, con régimen de internado, con una duración de tres semanas y de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer Curso: Enero de 1958. Participan 148 docentes.

Segundo Curso: Enero de 1959. Participan 268 docentes. Tercer Curso: Enero de 1960. Participan 281 docentes.

Cuarto Curso: Enero de 1961. Participan 366 docentes.

Quinto Curso: Enero de 1963. Participan 273 docentes.

b) Curso Nacional de Capacitación Docente en Educación Física: Se organizó, especialmente, para el personal docente que desempeña la cátedra en Institutos Privados de enseñanza media sin poseer título docente o habilitante para el dictado de la materia, y se coordinó su realización con el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

Primer Curso: Enero de 1962. Participan 167 docentes.

c) Cursos Regionales de Actualización, Perfeccionamiento y Capacitación Docente en Educación Física: A los efectos de brindar oportunidades de perfeccionamiento a los docentes que, por razones de trabajo o distancia, no pueden asistir a los cursos anuales realizados en Buenos Aires en períodos de receso escolar, se organizaron los siguientes Cursos Regionales en los años y ciudades que en cada caso se indican a continuación:

1959 — Capital Federal.
Participan 259 docentes.

Posadas (Misiones). Participan 17 docentes.

Córdoba (Capital). Participan 121 docentes.

1961—C. del Uruguay (Entre Ríos).
Participan 41 docentes.

Mendoza (Capital). Participan 113 docentes. Junin (Buenos Aires). Participan 74 docentes.

Bahía Blanca (Buenos Aires). Participan 61 docentes.

Comodoro Rivadavia (Chubut). Participan 18 docentes.

Pehuajó (Buenos Aires). Participan 30 docentes.

Santa Rosa (La Pampa). Participan 17 docentes.

Córdoba (Capital). Participan 206 docentes.

Corrientes (Capital).
Participan 66 docentes.

Posadas (Misiones).
Participan 47 docentes.

Santa Fe (Capital). Participan 159 docentes.

Tucumán (Capital).
Participan 135 docentes.

Salta (Capital).

Participan 67 docentes.

d) Cursos de Capacitación en Educación Física para docentes de provincias: Como consecuencia de los convenios suscriptos con diversas provincias argentinas se organizan, a solicitud de las mismas, cursos de capacitación de su personal de acuerdo con el siguiente detalle:

Santa Cruz — 1961 — Río Gallegos.

Participan 19 docentes.

1962 — Río Gallegos. Participan 28 docentes. Rio Negro — 1962 — Viedma.

Participan 89 docentes.

Bariloche.

Participan 79 docentes.

Cipolletti.

Participan 100 docentes.

Además, dentro del plan de convenios con provincias, se realizó en 1961 un curso de capacitación para directores técnicos de básquetbol en Jujuy, en el que participaron 60 alumnos.

Este programa de asistencia a provincias se halla considerablemente ampliado para el año en curso.

e) Visitas de docentes extranjeros: En la mayoría de los cursos mencionados en el apartado a) se contó con el concurso de destacados docentes de otros países. Pero, al margen de esa participación, la Dirección General de Educación Física propició el acercamiento de los siguientes profesores extranjeros que tomaron contacto con docentes argentinos en las manifestaciones y oportunidades que en cada caso se especifican:

Profesor Gerhard Schmidt: especialista en Gimnasia Natural, del Ministerio de Educación y Cultura de Austria, dicta en Buenos Aires un curso de su especialidad en agosto de 1959, en el que participan 154 docentes:

Profesores Carl y Liselott Diem: Rector y Jefa de la Sección Educación Física Infantil, respectivamente, de la Escuela Superior de Deportes de Colonia (República Federal Alemana); visitan Buenos Aires en 1961 y con ellos se organiza un ciclo de clases y conferencias, de dos semanas de duración, en el que participan 157 docentes:

Profesoras Liselott Diem e Irma Nicolai: especialistas en educación física infantil de la Escuela Superior de Deportes de Colonia (República Federal Alemana); visitan nuestro país en 1962 y realizan cursos en Buenos Aires y Santa Fe, en los que participan profesores y alumnos de los Institutos del Profesorado de Educación Física de acuerdo con el siguiente detalle:

Buenos Aires 386 docentes y alumnos.

Santa Fe 276 docentes y alumnos.

- f) Cursos de Capacitación en Campamentos Educativos: La necesidad de capacitar personal para desempeñarse en la compleja labor docente que requieren los campamentos educativos impulsa a la Dirección General de Educación Física a realizar sendos campamentos - escuela para profesores de educación física en los años 1959 y 1960, en los que participan 127 docentes.
- g) Profesores argentinos al exterior: Se propició y facilitó, mediante un régimen de intercambio de becas u otros medios, la participación de profesores argentinos en cursos de perfeccionamiento en el exterior o su inscripción en escuelas de educación física de otros países. En los últimos años más de 120 docentes participaron en programas de este tipo en Brasil, Estados Unidos, España, Francia, Austria, Alemania y Suecia.
- h) Publicaciones: Como un recurso más para facilitar medios de actualización a los docentes de su dependencia, la Dirección General de Educación Física ha publicado en los últimos cinco años 41 folletos de carácter didáctico-técnico e informativo.

En síntesis, de los puntos precedentes se desprende que, en les últimos cinco años, la Dirección General de Educación Física ha llegado con su acción de perfeccionamiento a casi 4.500 docentes.

# 7. — Instalaciones y materiales

Al margen de proveer al mantenimiento y equipamiento de los pocos gimnasios escolares existentes en el país, la Dirección General de Educación Física —ante la imposibilidad material de dotar de instalaciones propias a cada establecimiento educativo— ha encarado el problema de la escasez de locales por dos vías:

- a) Fomentar la realización de las actividades sistemáticas y complementarias de la educación física escolar en instalaciones cedidas por instituciones privadas; y
- b) Construir centros de educación física que, al par que atiendan las necesidades de varios establecimientos educativos a la vez, puedan proyectar sus beneficios a la comunidad que los rodea y a las entidades deportivas del medio que carezcan de instalaciones propías. Once centros de educación física creados y funcionando, y más de veinte en trámite de iniciarse, dan la pauta del éxito de esta iniciativa, donde el esfuerzo estatal se ve, en la totalidad de los casos, apoyado y respaldado por la contribución de la comunidad.

En cuanto a material didáctico, se ha procedido anualmente a una distribución equitativa, entre todos los establecimientos de enseñanza media del país, de los elementos que pudieron ser adquiridos con las partidas presupuestarias destinadas para ese fin.

# 8. — Convenios con provincias

Prácticamente al margen de las facultades concedidas por el Decreto de su creación, pero respondiendo a requerimientos formulados por gobiernos provinciales y con la debida autorización del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la Dirección General de Educación Física suscribió convenios de asistencia técnica con ocho provincias argentinas, y en estos momentos tienen en gestión convenios similares otros cuatro Estados provinciales.

En virtud de estos convenios, y con el asesoramiento de esta Dirección General, se constituyeron o reestructuraron sendos Departamentos o Direcciones Provinciales de Educación Física y Deportes que van permitiendo una efectiva federalización en la conducción y fomento de estas actividades.

Se realizaron, asimismo, cursos intensivos de capacitación de personal para dirigirlos y se produjo un intenso intercambio de alumnos participando en programa de vida de la naturaleza.

## 9. — Ayuda al Deporte

También marginando en cierta medida sus facultades, pero comprendiendo las dificultades económicas por que atraviesan, ha prestado —cuantas veces estuvo a su alcance— su ayuda a distintas federaciones deportivas que se vieron abocadas a la organización de encuentros nacionales o internacionales, concentración de equipos, etc.

Las entidades que en la Capital Federal rigen el Básquetbol, la Natación, el Béisbol, el Tenis, la Esgrima, el Vóleibol, el Atletismo, etc., pueden dar pruebas de ello.

10. -- Sintesis

En síntesis podemos afirmar que en los últimos cinco años, pese a actuar en una de las peores época de la economía nacional y en un período de gran inestabilidad política, los organismos que en el Ministerio de Educación condujeron el problema de la educación física, han cumplido los objetivos que motivaron su creación.

Reitérase que esos objetivos apuntaban taxativamente a la enseñanza media. Allí se procuró en todo momento afianzar la autoridad de los rectores, procurando que la Educación Física se integrara creadoramente en la unidad escolar, aunque factores adversos, como la falta de locales en cada establecimiento, conspiraron contra esta intención.

Se trabajó intensamente para el docente:

- a) Dotándolo de la legislación que le era necesaria para respaldar su labor;
- b) Proveyéndole programas actualizados y flexibles;
- c) Haciéndole llegar información y directivas precisas;
- d) Atendiendo sistemáticamente a su formación y perfeccionamiento; y
- e) Programando la más extendida e intensa red de actividades complementarias que registra la educación argentina.

Estamos profundamente convencidos de que la Dirección General de Educación Física ha actuado a la altura de su responsabilidad y cumplido su cometido. Naturalmente que con recursos suficientes, la labor hubiese sido más completa, pero aun así, si cada instancia actúa a la altura de su propia responsabilidad —rectores, jefes de departamentos de educación física y docentes— no será aventurado decir que la educación física de la escuela media argentina alcanzará a corto plazo niveles universalmente respetables.

### VII

## PROYECCION DE LA LABOR REALIZADA

Si bien la lectura del título precedente puede darnos la sensación de un balance optimista, un análisis estadístico de la proyección de lo realizado no puede conformar ni a los menos exigentes.

El Boletín Trimestral Nº 14 (especial abril-junio 1962) de la UNESCO publica los siguientes datos referidos a la "Estimación de la población total y los grupos de edad 5-14; 15-19 y 20-24 años", correspondientes al año 1960 en nuestro país:

# Argentina — 1960

Po	blac	ció	n t	otal .					21.000.000	h.
de	5	a	14	años			*		4.110.000	h.
de	15	a	19	años		,			1.800.000	h.
de	20	a	24	años					1.659.000	h.

Para el mismo año, el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa de nuestro país arroja las siguientes cifras de alumnos inscriptos en los distintos ciclos de nuestra enseñanza:

${\it Ense\~nanza}$	Cantidad de alumnos					
Pre-primaria y primaria .	2.983.540					
Media	832.030					
Superior y Universitaria .	166.609					

Si sólo al nivel de la enseñanza media están echadas las bases para realizar una educación física sistematizada, las cifras precedentes nos llevan a la conclusión de que únicamente realizan una educación física aceptable los siguientes porcentajes:

- a) El 20,8 % de nuestra población escolar;
- b) El 11 % de nuestra población infantil y juvenil.

La conclusión puede parecer exagerada si se tiene en cuenta la meritoria labor que en este sentido realizan algunas escuelas primarias —oficiales y privadas— y algunas clubes deportivos que trabajan seriamente con niños y adolescentes, pero debemos considerar que la cifra que sirvió para extraer estos porcentajes es el total de la población escolar de la enseñanza media, y pensar que esa población realiza un trabajo eficaz en un cien por ciento — cualitativa y cuantitativamente — sería pensar con demasiado optimismo.

A pesar de que los guarismos precedentes variarán radicalmente al iniciarse una acción sistemática de educación física en la escuela primaria, nos queda aún un amplio problema a considerar.

En efecto, si a la población de 5 a 24 años, que según la estadística de la UNESCO suma 7.569.000 habitantes, le restamos 3.982.179 —cifra de nuestra población escolar en el mismo año— obtenemos una cifra de casi tres millones y medio de niños, adolescentes y jóvenes no escolarizados en nuestro país.

Sobre ese amplio sector de población, sin descuidar los aspectos escolares del problema, pensamos que debe proyectarse la acción futura de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, y así está concebido en el proyecto que se agrega.

#### VIII

#### ACCION EN LA COMUNIDAD

## 1. — Competencia del Ministerio de Educación y Justicia

Si se parte de la base de que la Ley de Ministerios, en el inciso 3º de su artículo 12, encomienda al Ministerio de Educación y Justicia la atención de la educación física sin discriminar

ámbitos, este Departamento de Estado tiene responsabilidad y competencia en ese problema, aun en los sectores de población no escolarizados.

No se trata de ejercer una conducción directa de la educación física y sus derivados en las instituciones privadas u oficiales que se ocupan o debieran ocuparse del problema. Se trata esencialmente de armonizar recursos, brindar asesoramiento, crear estímulos, para que de estas actividades puedan obtenerse beneficios educativos y sociales útiles a la comunidad nacional.

# 2. — Objetivos a considerar

Esta preocupación debe, a nuestro juicio, volcarse sobre dos aspectos esenciales: el deporte y la recreación.

#### IX

## EL DEPORTE

## 1. — Relación del Estado con el Deporte

El auspicio, fomento, estímulo y control del deporte por el Estado debe naturalmente tener enfoques distintos según se trate del deporte amateur o profesional.

Estas relaciones se han canalizado hasta ahora a través de distintos organismos puramente administrativos, que nada entienden ni tienen por qué entender de los aspectos técnicos del problema.

El problema compete legalmente —y también doctrinariamente, porque el deporte es problema de cultura— al Ministerio de Educación y Justicia, y es necesario que, en su seno, el organismo específico que lo tome a su cargo tenga la jerarquía suficiente para encararlo.

# 2. - Auspicio y Fomento del Deporte

Existen en la República Argentina dos instituciones madres del deporte amateur: la Confederación Argentina de Deportes —que agrupa a casi todas las Federaciones y Asociaciones que rigen los distintos deportes en todo el país— y el Comité Olímpico Argentino, cuya misión esencial es llevar la representación argentina a los Juegos Olímpicos y Panamericanos que se realizan cada cuatro años.

El suscripto ha tenido ya oportunidad —en ocasión de solicitar apoyo para alguna federación deportiva— de señalar ante ese Departamento de Estado, la precariedad de recursos que deben afrontar en nuestro medio las instituciones que asumen la patriótica responsabilidad de regir en nuestro país el deporte amateur.

No cree el suscripto que deba interferirse la acción de esos organismos con ningún tipo de intervención estatal, pero sí cree que cuando deben recurrir al Estado en procura de soluciones, no se les puede inferir el agravio de hacerlos deambular por la frialdad de diversas oficinas públicas, indiferentes o ajenas en absoluto a la índole de los problemas que deben afrontar, o ante la incomprensión de funcionarios que, sin haber pisado jamás una pista, se convierten de la noche a la mañana en "padres del deporte" y manejan en forma indiscriminada —y a veces arbitraria— los fondos de que el Estado dispone para su fomento, concediendo como de favor o por gracia, a los organismos interesados, lo que les corresponde por legítimo derecho.

Pero si se reconoce en el orden interno el valor educativo del deporte amateur y, en el orden de los contactos exteriores, su alta significación "como medio de conocimiento y estima entre los pueblos" —al decir de Pierre de Coubertin—; si reconocemos que en cada confrontación de carácter internacional no está ausente el nombre del país; si tenemos en cuenta que estas confrontaciones logran difusión en el mundo entero a través de todos los medios periodísticos de información, y a veces son casi la única noticia que de nosotros se tiene en otros continentes, es evidente que el Estado no puede despreocuparse del problema o dejar su manejo librado al azar de los distintos momentos políticos que viva el país, o al arbitrio del primer "aficionado" que ocupe circunstancialmente un puesto más o menos importante en algún sector de la administración pública.

Ante el pobre papel de la representación francesa en los últimos Juegos Olímpicos celebrados en Roma, el Presidente de Francia expresa públicamente que "hará rendir cuenta de esa pobreza a su Ministro de Educación" (véase dónde ubica el problema), y como consecuencia de ello el Parlamento Francés recibió — "con vivos aplausos por parte de los diputados" — un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se destinan 1.400 millones de francos (280 millones de dólares) a la construcción de 90 nuevos estadios, 210 natatorios, 1.000 pistas de atletismo, 933 gimnasios y una extensa lista de otras instalaciones.

Pues bien, señor, creemos que ha llegado el momento de que los subsidios que acuerde el Estado —sea para la concurrencia de representaciones deportivas al exterior, sea para organizar en nuestro suelo justas de carácter internacional, sea para la construcción de estadios— se canalicen seria y sistemáticamente a través del Ministerio de Educación y, dentro de él, por conducto de un organismo técnico competente. Se evitará así, en esta materia, la improvisación, el azar y la arbitrariedad.

Mientras se "tuteló" con largueza el deporte profesional, que de educativo tiene poco y de deporte menos aún, no existen un estadio oficial, un natatorio olímpico o una pista de atletismo donde las federaciones respectivas puedan cumplir con decoro los compromisos de carácter nacional e internacional que deben afrontar.

Se podría además, por este camino, coordinar esfuerzos oficiales y privados, superando el aislamiento de los compartimientos estancos para beneficio de todos y, en definitiva, para beneficio del país. Lograr que los campos deportivos del Estado se abran al uso de los clubes y federaciones, fuera de los horarios en que son utilizados por los estudiantes, en los días feriados y fines de semana y en los períodos de receso escolar, así como ya muchos clubes han abierto sus puertas para que pueda desarrollarse en sus instalaciones la educación física de los establecimientos de enseñanza.

# 3. — Crientación y estímulo

Como es de conocimiento público, existen en la actualidad, en nuestro país, centenares de instituciones que con el nombre de clubes atléticos o deportivos realizan actividades de diverso orden, algunas —quizás la mayoría— saludables, otras inofensivas y otras perniciosas desde el punto de vista de la salud y la moral pública.

Hay clubes que tienen de deportivo o de atlético sólo el nombre, y subsisten porque realizan esporádicamente alguna reunión social, o porque alrededor de las mesas de su "bar" realizan tertulias cotidianas unos cuantos parroquianos.

Los hay de aquellos que se dedican a mantener un equipo "estrella" de fútbol o de básquetbol, equipo que cataliza el interés del barrio, la parroquia y a veces de toda una ciudad, que espera con ansiedad el resultado de cada partido cual si en él fuera a echarse a cara o cruz la suerte de la humanidad.

Y también hay clubes, felizmente muchos, que viven dedicados sanamente a uno o más deportes, manteniendo sus equipos representativos dentro del más puro amateurismo, realizando con niños y adolescentes una meritoria y educativa labor de iniciación deportiva.

Si bien los primeros no realizan ninguna obra socialmente trascendente, debemos reconocer que mientras no sirvan de pantalla a juegos de azar clandestinos o para vehiculizar el ocio u otros vicios, encierran por lo menos la ventaja de que en ellos una parte del pueblo alivia, aunque sea por la vía no siempre recomendable del simple esparcimiento, de la distracción o del placer, las tensiones de la vida cotidiana.

Los segundos tienen sus ventajas y sus inconvenientes. Entre las primeras no escapan las ya señaladas en párrafos anteriores. Las presentaciones de su primer equipo arrastran multitudes, y el valor liberador de la tribuna hizo decir a Lewis Mumford: "El deporte, al glorificar el azar y lo inesperado, hace que vuelvan a la vida los elementos excluídos por la máquina, en general con una acumulada carga de emoción".

Pero tienen como inconveniente el hecho de que no hacen deporte sino espectáculo y negocio, y en este aspecto están más cerca del circo romano que del estadio griego.

Tienen además el inconveniente de trastrocar valores, entro-

nizando con abundante publicidad, el culto del campeón y transformándolo así en idolo para la juventud.

Campeones logrados a cualquier precio, porque en la desmesurada ambición por llegar a la cúspide muchos han ido dejando en el camíno jirones de salud física y moral, abandonando su estudio y su trabajo; y de los que llegan, son escasos los que pueden presentarse a la juventud como ejemplos verdaderos de ética y cultura.

Para los clubes que hemos mencionado en tercer lugar la subsistencia se hace cada día más díficil, porque al no explotar comercialmente sus actividades, deben mantenerse casi exclusivamente con las cuotas de sus asociados y, dado el costo actual de las instalaciones y los materiales deportivos, dichas cuotas deben elevarse de manera tal que las aleja en muchos casos de las posibilidades de grandes sectores de población.

Pues bien, con fines de fomento, de ayuda, de estímul $_0$  o de orientación y, excepcionalmente, con fines de contralor, debiera llegar el Estado en apoyo de estas instituciones.

# 4. — Financiación del deporte

Desde hace años se viene reclamando una legislación que dote al deporte argentino de los recursos necesarios para salir del estancamiento en que actualmente se encuentra. La prensa se ha hecho eco, en repetidas oportunidades, de las dificultades por que atraviesa y de la dramática situación de las federaciones que deben afrontar compromisos deportivos de carácter internacional.

La mayoría de los países del mundo civilizado han superado para el deporte estos estados de indigencia, votando leyes que lo dotan de fondos especiales y que le permiten desenvolverse con el decoro que merece como innegable bien de cultura.

En el nuestro, pese a los estudios realizados y a los proyectos concebidos, nada ha podido concretarse hasta el presente.

Aunque el asunto no esté implicitamente enfocado en el pro-

yecto que acompaño, pensamos que una de las primeras empresas a afrontar por la futura Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, debe ser la elaboración de la legislación pertinente, consultando a las organizaciones que rigen el deporte en el país.

X

## LA RECREACION

Autoridades educacionales de una provincia patagónica han recurrido a la Dirección General de Educación Fisica solicitando orientación y asesoramiento para el montaje de Centros de Recreación en distintos puntos de su territorio.

Existen alli poblaciones que han llegado a quintuplicar el número de sus habitantes en poco más de un año. El obrero gana buenos salarios en una jornada de labor más o menos reducida, y lo que preocupa a las autoridades provinciales, que observan con patriótica sensibilidad el problema, es la inversión que esos pobladores hacen de su dinero y de su tiempo libre.

Desgraciadamen'e, a falta de otros centros de sano esparcimiento o de cultura, han comenzado a proliferar en esos lugares salas de juego, "cabarets" y tabernas.

La vida nocturna de estas poblaciones —algunas de ellas casi campamentos— semeja la de las grandes ciudades turísticas, y en ellas un número apreciable de argentinos embota sus sentidos en el juego del azar y en el alcoholismo.

Desafortunadamente, este problema que preocupa a los gobiernos de estas provincias nuevas, tal vez porque recién lo ven aparecer dado su rápido crecimiento de los últimos años, es ya viejo en otros lugares del país, pero a fuerza de verlo nos hemos encallecido un poco y por eso nos falta sensibilidad para preocuparnos en buscarle solución.

Es el clásico problema del destino que el hombre da su tiempo de ocio; el problema de un útil y elevado empleo de las horas libres, el problema de la Recreación, que tampoco ha sido encarado aquí, eficientemente, por vía del Estado.

Y no se trata, por supuesto, de que el Estado la realice en su totalidad, sino de que cuente con un organismo competente y con los recursos técnicos necesarios para difundir la idea de la Recreación y crear conciencia de su necesidad entre quienes, desde distintos ángulos, son responsables de la conducción de la juventud, o de grupos sociales adultos, y para brindar la orientación necesaria que ayude a organizarla en los diferentes medios.

XI

#### PROYECCIONES DE LA CREACION PROPUESTA

La Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, cuya creación propicia el proyecto agregado, podrá ampliar la labor cumplida por la actual Dirección General de Educación Física en el ámbito de la escuela media, a la escuela primaria, y tendrá facultades —conforme a lo expuesto en los títulos precedentes— para proyectarse a los sectores de población juvenil no escolarizados.

Una acción inteligentemente emprendida desde este nue o organismo, coordinada en sus principios pero descentralizada en su ejecución a través de gobiernos de provincias, municipios, asociaciones vecinales, instituciones privadas, etc., permite suponer que ejercerá fecundas influencias, entre otros, en los aspectos que se mencionan en los puntos siguientes.

## 1. — En la delincuencia juvenil

Al esbozar las razones de carácter pedagógico, psicológico y social que nos hacen considerar imprescindible la integración de todo plan de educación con un enérgico programa de educación física, desembocamos en el problema de la delicuencia juvenil.

Creemos que es necesario profundizarlo aún, en ciertos aspectos, porque entendemos que analizando su génesis puede comprenderse que la educación física, el deporte y la recreación resultarían, eficientemente utilizados, poderosos elementos para prevenir la delincuencia juvenil y un eficaz recurso de reeducación.

La delincuencia es una de las sendas en que desemboca un gran porcentaje de inadaptados sociales. En cada caso de inadaptación entra en juego, por regla general, un mecanismo neurótico. Y a este mecanismo, también por regla general, lo ponen en funcionamiento ciertas tendencias insatisfechas.

Es común encontrar en el trasfondo psíquico de cada joven que delinque una frustración efectiva.

Este amor que se frustra, trastrocado en agresividad —agresividad contra el adulto o contra la sociedad— ingresa a menudo en el campo del delito.

Esta es una de sus causas. Otra, es la perentoria, la dramática necesidad del adolescente de "afirmarse", de ser alguien, de gritar su presencia en un mundo de adultos que lo ignora.

A través de la confrontación deportiva, el adolescente se proyecta y se evalúa, "es" él mismo, puede probar sus posibilidades y demostrar su valor en los más diversos terrenos, puede liberarse de las prolongadas tutelas de ambientes donde se siente encerrado y anónimo, para ser el héroe real de una fantástica aventura en el pequeño mundo de la pista, de la cancha o del natatorio.

No es necesario tampoco que se insista, porque eso surge a la conciencia de los menos avisados, en la extraordinaria posibilidad del deporte para canalizar en forma inofensiva —y aún para transformarla en energía constructiva de una personalidad útil— aquella "agresividad reaccional y secundaria" de que hablaba Maryse Choisy.

Para ello sería necesario que esa inmensa legión de adolescentes que a los doce, trece o catorce años, abandonan en nuestro país definitivamente la escuela, encontraran abierto, en su barrio o en su pueblo, un centro de educación física, deportes y recreación, donde pudieran seguir recibiendo los beneficios —saludables desde todo punto de vista— que brindan estas actividades.

Para ratificar por vía de ejemplos concretos la eficacia del deporte en la prevención de la delincuencia juvenil y no quedarnos en el plano de las conjeturas teóricas, transcribiremos algunas citas del doctor Georges Durand, en su libro "El adolescente y los deportes":

"Los estudios que Allen T. Burns —trabajador so-"cial— ha venido haciendo desde 1907, dan las siguientes "conclusiones: proporcionar a un barrio facilidades sufi-"cientes significa una disminución de la delincuencia del "28 % al 70 %.

"Intenta demostrar muy objetivamente que la delin"cuencia, es, en gran medida, consecuencia de falta de
"posibilidades y organización, de responsabilidad, y que
"estas necesidades de recreo crecen a medida que las
"condiciones de vida se agravan.

"El juez E. J. Marks, observa que, gracias a la inau-"guración de terrenos deportivos en Anaheim (Califor-"nia) en 1924, la delincuencia juvenil disminuyó en un "70 % durante los seis primeros meses de 1925, compa-"rado con el mismo período de 1924.

"Truxal observa un decrecimiento importante en la "delincuencia juvenil después de la inauguración de los "terrenos deportivos en las siguientes ciudades: Toron- "to, un 100 %; Knoxville, un 50 %; Visalia, un 80 %; "Binghamton, un 96 %; Leominister, un 53 %.

"Estudios sobre los planos de las ciudades citadas "por Truxal demuestran que existe menos delincuencia "en las cercanías de los terrenos deportivos que en los "otros barrios de la ciudad. La observación directa pro"porciona indicaciones semejantes sobre el efecto de las "actividades recreativas en la delincuencia."

Ahora bien, si tenemos en cuenta que en otra parte de este informe, referida a las relaciones del Estado y el Deporte, hemos puesto en evidencia las dificultades por que atraviesan los clubes deportivos, si tenemos en cuenta su insuficiencia numérica y su escasez de recursos, si tenemos en cuenta que, al ser instituciones no gratuitas, no están al alcance de todos, y si, por

último, tenemos en cuenta ese enorme porcentaje de niños que abandona en edad temprana la tutela escolar, comprenderemos que urge una acción en ese terreno.

Acción que la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación puede canalizar por vía directa o a través de los gobiernos de provincia y de los municipios —cuya intervención puede resultar eficacísima— y aún por medio de la iniciativa privada donde pueden jugar importante papel las grandes empresas industriales, las sociedades de fomento, las agrupaciones de comerciantes de barrio, etc.

Es necesario que, impostergablemente, se haga pública la magnitud del problema, la necesidad de buscarle soluciones, y se brinde la orientación del caso para lograrlas.

Esta acción habrá de desembocar necesariamente en la concreción de los centros de recreación que todo núcleo urbano necesita no sólo para sus niños, adolescentes y jóvenes, sino también para sus adultos.

#### 2. - En la salud mental

Jean Paul Bastardy expresa que "los progresos de una civilización dejan tras ellos montañas de residuos, de escoria, y si bien dilatan al ser humano, multiplican las debilidades y el agotamiento..."

Desde distintos países se levantan voces de alarma contra la "claustrofobia de los tiempos modernos" y contra los peligros de una existencia humana cada vez más artificial y mecanizada. Las estadísticas expresan que el 50 % de los enfermos de la época actual son enfermos mentales y, con trágicos acentos, se afirma que el mundo moderno marcha a pasos agigantados hacia la neurosis universal.

Más de un congreso médico internacional ha destacado que los tres elementos fundamentales de toda higiene mental son: dieta equilibrada, sueño suficiente y práctica regular de actividades físicas al aire libre.

Y volvemos por este camino a desembocar en el mismo pro-

blema: Necesidad de gimnasios, pistas, estadios, natatorios; que se difundan entre los adultos los beneficios de la vida al aire libre; el camping, el excursionismo, las caminatas, las ascensiones, las actividades náuticas, etc.; necesidad urgente de retornos regulares y dinámicos a la naturaleza, al campo, al bosque, al río, al mar, a la montaña..., no sólo para oxigenar los pulmones y tostar la piel, sino también para contrarrestar las tensiones psíquicas.

Debemos convencernos de que en nuestro país poco o nada se hace en este sentido, y hacer algo significaría un valioso aporte para el mantenimiento del equilibrio mental y para combatir ese nuevo flagelo que, con el nombre de neurosis, pareciera acechar a la humanidad.

## 3. — En la Defensa Nacional

Al promediar el año 1961 el presidente de los Estados Unidos, John F. Kennedy, dirigió a las escuelas de su país un mensaje referido a la educación física de la juventud, en el que se leen —entre otras— las siguientes expresiones:

"La fuerza de la democracia no reside sino en el "bienestar colectivo de nuestro pueblo. El vigor de nues"ro país sólo es posible gracias a la vitalidad y a la "firme voluntad de nuestros conciudadanos.

"Se hace entonces evidente la necesidad de prestar "mayor atención a la educación física de nuestra ju"ventud. Si bien los jóvenes de hoy son fundamentalmen"te más sanos que los de las generaciones anteriores, la "mayoría de ellos no han llegado a desarrollar un cuer"po fuerte y ágil. El proceso de ablandamiento de nues"tra civilización continúa su trabajo de persistente ero"sión.

"Es sumamente importante, por tanto, tomar medi-"das inmediatas a fin de asegurar que todo niño ameri-"cano tenga la oportunidad de convertirse en un ser "físicamente apto."

Después de otras consideraciones agrega:

"Debemos inyectar nueva energía a nuestros pro-"gramas y otorgar máxima prioridad a una cruzada "cuyo objetivo será alcanzar un nivel de perfección en "lo que atañe a la salud y a la preparación física de jó"venes y adolescentes."

Termina haciendo un "enfático" y "urgente" llamado a "cada escuela" y a "todas las comunidades" para que unas y otras contribuyan con su esfuerzo a asegurar "la iniciación de un sólido programa básico de actividades para el desarrollo físico de la juventud."

Un año más tarde, en julio de 1962, el mismo Presidente Kennedy vuelve a ocuparse del problema y asienta un nuevo mensaje, que titula "El vigor que necesitamos", en la siguiente afirmación de Disraeli: "La salud de un pueblo es, ciertamente, el cimiento del cual dependen toda su felicidad y todos sus poderes como estado."

En dicho mensaje expresa:

"Nuestra propia historia —mejor quizás que la his"toria de cualquier otro gran país— demuestra vívida"mente la verdad de que el vigor y la salud física están
"estrechamente unidos a las cualidades intelectuales y
"espirituales sobre las cuales se construye una nación.
"Hombres que poseían vigor y fuerza, así como coraje y
"visión, fueron quienes por vez primera llegaron a nues"tras costas hace más de tres siglos, sometieron un con"tinente y levantaron una civilización en un medio que
"les era hostil. Fue el vigor físico el que ayudó a los
"estadounidenses, en dos grandes guerras mundiales, a
"derrotar a dos fuertes y tenaces enemigos y a conver"tir a nuestro país en el más poderoso defensor de la
"libertad que haya existido en la historia."

Hemos hecho referencia a estos mensajes porque demuestran la preocupación personal y continuada del Jefe de uno de los más poderosos estados contemporáneos por la aptitud física de sus conciudadanos, y porque si bien esos mensajes no están parcializados en su intención, no dejan tampoco de hacer una clara referencia al valor fundamental de esta aptitud para la defensa nacional.

En nuestro país, durante la década 1950-59, fueron sometidos a renocimiento médico para ser incorporados al servicio militar obligatorio 1.438.055 ciudadanos. De ellos, 124.659 fueron exceptuados por inutilidad física, y 205.777 fueron clasificados en dicho reconocimiento como disminuídos en sus aptitudes físicas.

Estas cifras nos dicen que, en esos diez años, casi el 23 % de nuestros jóvenes de veinte años no estaban en condiciones físicas para ser incorporados al servicio militar.

Si bien existen instituciones específicas para atenderla, la defensa nacional es responsabilidad de todo argentino y, naturalmente, esa responsabilidad aumenta para quienes tenemos en nuestras manos problemas de formación de la juventud.

No está al alcance de nuestras fuerzas armadas disminuir ese significativo porcentaje de ineptitud física que hemos apuntado, porque es poco menos que imposible corregir a la edad del servicio militar obligatorio deficiencias maduradas en veinte años de descuido.

La solución debe surgir de una efectiva labor de educación física infantil y juvenil, y a ello apunta también el proyecto que acompaño.

No se preconiza una suerte de preconscripción, con lo cual excederíamos nuestra jurisdicción y nuestra competencia, sino la preparación de un joven diestro y vigoroso que se adapte con rapidez a las exigencias del servicio militar, con lo cual no haríamos más que cumplir con nuestro deber.

#### XII

#### CONCLUSION

Al auspiciar la creación de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación para atender los aspectos expuestos en este informe, no pretendemos generar un gigante burocrático, centralizado y absorbente.

Por el contrario, pensamos que su misión esencial debe ser crear conciencia del problema en las distintas instancias que deben atenderlo y brindar el asesoramiento necesario, los recursos técnicos y —de ser posible— los materiales para su ade-

cuada solución. Pensamos, al expresarnos así, en los gobiernos de provincias, municipios, escuelas, clubes, parroquias y entidades oficiales y privadas de distinto tipo.

Pensamos, aunque parezca paradójico, que el gran destino de este organismo, cuya creación hoy propiciamos, debe ser desaparecer en el futuro. Este tipo de estructuras no existe en los países europeos anglosajones donde el suscripto tuvo oportunidad de estudiar la cuestión. Allí, una gran conciencia popular de los beneficios de la educación física, el deporte y la recreación, las hace innecesarias. Es una fuerza que brota multiplicada de la comunidad, y del estado requiere tan solo apoyo financiero.

No ocurre lo mismo en los países europeos de origen latino, El suscripto ha observado allí, donde la cuestión no se ha hecho aún carne en las masas, la presencia de fuertes organismos estatales que la estimulan. La mención del Alto Comisariado de la Juventud y los Deportes, en Francia, y de las Delegaciones Nacionales de Juventudes y de Educación Física y Deportes, en España, nos eximen de comentarios.

En nuestro país, quienes estamos entregados a este quehacer pensamos que la cuestión no admite demoras. En estos momentos en que nos ahoga una problemática materialista y en que todas las energías nacionales parecieran orquestadas para superar la crisis económica en que el país se halla inmerso, corresponde a quienes tenemos —por mínimas que sean responsabilidades de conducción, no cegarnos en horizantes inmediatos y gobernar con sentido de futuro. Comprender que la salud y el vigor del pueblo son también un capital, un valiosísimo capital humano que apunta a los más altos intereses de la Nación.

Capital que, descuidado por indiferencia, por incomprensión o por inercia, no puede recuperarse de repente con un a $\tilde{n}_0$  de buena cosecha o un buen golpe de timón en la política financiera, sino que puede comprometer el destino de toda una generación y tener incluso pesadas incidencias en el porvenir del país.

Han transcurrido poco más de cuatro años desde que se

puso en manos de un reducido grupo de docentes la conducción de la educación física a través de una Dirección General dependiente de este Ministerio de Educación y Justicia, organismo que, con escasisimo personal, limitadas facultades y mínimos recursos, imprimió vigoroso impulso a la educación física en la enseñanza media.

Realidades tangibles se levantaron de la nada a fuerza de idealismo, de trabajo y de pensar en el país.

La prensa argentina se refirió en más de una oportunidad a esas realizaciones y elogió el esfuerzo que las concretó. No es necesario enumerarlas, ganaron por sí solas la calle, y contaron en todo momento con el apoyo y estímulo de este Departamento de Estado.

Trascendieron las fronteras del país y lograron primero la atención y poco más tarde el respeto del continente. La afluencía de docentes americanos a los cursos internacionales de perfeccionamiento docente, organizados por la referida Dirección General, corrobora este último aserto.

Y ésto logrado, repetimos, con escaso personal, limitadas facultades y mínimos recursos.

Al preconizar ahora la creación de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, se procura simplemente el instrumento necesario para ampliar su acción, sistematizarla en otros terrenos y servir en última instancia con mayor eficacia al país.

Saludo al Señor Ministro con la mayor consideración.

RAMON C. MUROS

Director General de Educación Física

AS. E.

El Señor Ministro de Educación y Justicia

Dr. Alberto Rodríguez Galán

S. / D.

# INDICE

PA	G.
eto Ley Nº 3.130 del 29 de abril de 1963, por el cual se crea la Dirección Nacional de Educación Fisica, Deportes y Recreación	3
rme del Director General de Educación Física, al Señor Minis- tro de Educación y Justicia de la Nación proponiendo la cre- ación de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación	13
— LA EDUCACION FISICA. 1 - La Educación. 2 - La Educación Física. 3 - Incidencias educativas	16
— LEGISLACION EXTRANJERA. Acción del Estado para la solución del problema de la Educación Física en diversos países	21
LEGISLACION ARGENTINA, 1 - Antecedentes de la Direc- ción General de Educación Física, 2 - Creación de la actual Dirección General de Educación Física, 3 - La Ley de Or- ganización de los Ministerios Nacionales	23
— ANALISIS DE LAS ESTRUCTURAS EDUCATIVAS. 1 - La Enseñanza Media. 2 - Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. 3 - Consejo Nacional de Educación Técnica. 4 - Servicio Nacional de Enseñanza Privada. 5 - Dirección General de Educación Física	28
— NIVEL DE LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACION FISICA. 1-En la enseñanza secundaria. 2-En la enseñanza secundaria privada. 3-En la enseñanza técnica. 4-En la enseñanza primaria	31
RECAPITULACION DE LO ACTUADO POR LA DIREC- CION GENERAL DE EDUCACION FISICA. Facultades. 1-Legislación. 2-Programa de Educación Fisica. 3-Inspec- ciones regionales. 4-Actividades complementarias. 5-For- mación Docente. 6-Perfeccionamiento, actualización y capa- citación docente. 7-Instalaciones y materiales. 8-Convenios con provincias. 9-Ayuda al Deporte. 10-Síntesis.	34
PROYECCION DE LA LABOR REALIZADA	45
ACCION EN LA COMUNIDAD. 1 - Competencia del Minis- terio de Educación y Justicia. 2 - Objetivos a considerar	46
EL DEPORTE. 1 - Relación del Estado con el Deporte. 2 - Auspicio y fomento del deporte. 3 - Orientación y estímulo 4 - Financiación del deporte	47
— LA RECREACION  — PROYECCIONES DE LA CREACION PROPUESTA. 1-En la delincuencia juvenil. 2-En la salud mental. 3-En la defensa nacional	52
GONGI HISTON	50